

INFORME SECRETARIA: 10 DE AGOSTO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no pudo llevar a cabo la notificación al demandado por la empresa Servientrega pero no aporta ninguna constancia expedida por dicha empresa sobre el motivo por el cual no se gestionó la misma. Además, solicita se oficie a la EPS SURA para que informe las direcciones electrónicas y físicas reportadas por el demandado ante dicha entidad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00432-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso ejecutivo seguido por Valentina Serna Roa, la notificación del demandado JORGE IVAN ZAPATA OCAMPO en la dirección física reportada en la demanda, esto es: Carrera 23 No. 73-39 de Manizales, por otra empresa de correo. Además deberá aportar las copias cotejadas de dicho envío.

Ahora, accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena oficiar a la EPS SURA con el fin de que indique las direcciones físicas y electrónicas, reportadas ante dicha entidad por el demandado, el señor Jorge Iván Zapata Ocampo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053.776.651 . Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 133 del 11/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf216decabbbfa5d063efb11f5f21b27364748737c59e12a4ac4d5fea8c7e70**

Documento generado en 10/08/2023 02:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>